



DECRETO N° 761-17231/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1634 s.
18 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Irma Blanca Gutiérrez, CUIL N° 27-12718777-6, cargo categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la Sra. Gutiérrez fue recategorizada a la categoría antes indicada, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Gutiérrez a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Irma Blanca Gutiérrez, CUIL N° 27-12718777-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes

\$ 3.329.569.406

Personal

\$ 2.413.695.276

Amortización de Deudas - ISJ Salud



C. Huang
C. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

III CDE. A DECRETO N°

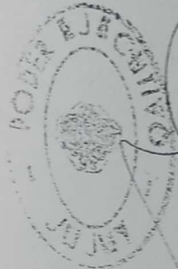
1634 S.

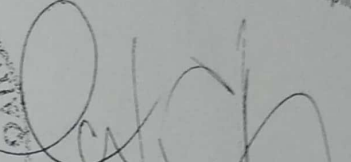
ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley N° 3181/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CARLOS HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy